

**Actualización de las Tasas en el  
REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS**

**PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS EN ESPAÑA**

<i>Hecho imponible (ARTº 31 Ley 53/2002)</i>		<b>AÑO 2010</b>
		Cuantía de la Tasa ( en €) ya actualizada según la ley 26/2009
1.	Por inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de una industria o establecimiento alimentario situado en cualquier otro Estado miembro de la U.E	133,83
2.	Por renovación o variaciones de la inscripción registral a que se refiere el punto anterior	66,91
3.	Por evaluación, estudio y, en su caso, registro de preparados alimenticios especiales y/o dietéticos procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea, o que aún procediendo de países integrantes de ella, el responsable no tenga establecido su domicilio social en España y cuando se trate de la primera comercialización en España de productos ya comercializados en otro Estado miembro	780,58
4.	Por modificaciones significativas en los productos a que se refiere el punto 3 (por ejemplo: cambios de composición)	780,58
5.	Por modificaciones menores en los productos a los que se refieren los puntos 3 y 4 (por ejemplo: cambios de nombre del producto, cambios de titular, fabricante)	223,03
6.	Por autorización temporal de comercialización de productos alimenticios destinados a regímenes especiales y posterior registro	780,58
10.	Por reconocimiento y registro de las aguas minerales naturales y de manantial procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea	2.592,65
11.	Por evaluación de modificaciones sobre reconocimientos previamente autorizados	1.839,95
12.	Por expedición de certificados simples sobre los datos registrales de una empresa o producto (En el caso de que en una misma certificación se comprendan varias empresas o productos, se abonará una tasa igual por cada uno de ellos)	66,91
13.	Por expedición de certificación detallada de la composición de un producto	133,83

---ooOoo---

**SOLO PARA EMPRESAS ESTABLECIDAS FUERA DE ESPAÑA  
PERO DENTRO DE LA UE:**

*Las empresas establecidas fuera de España pero dentro de la UE deberán abonar las tasas señaladas en los cuadros anteriores adjuntando al expediente el justificante de la **transferencia bancaria** que acredite el pago. Del justificante de la transferencia bancaria se enviará preferentemente el original, pero puede ser también fotocopia. Por supuesto, en dicho justificante deberá quedar perfectamente identificada la empresa ordenante del pago*

Los datos de la cuenta donde deben ingresar la tasa son:

Beneficiario: **AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**  
 C.I.F.: **Q2801255G**  
 IBAN **ES60 0182 2370 4002 0151 3901**  
 Código Swift del Banco: **BBVAESMMXXX**